

## RESOLUCIÓN

Para su conocimiento y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del CONTRATO RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GABINETE DE PRENSA A PRESTAR A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, se le transcribe la resolución dictada por el órgano de contratación el 4 de enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente, a saber:

**«ASUNTO: ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GABINETE DE PRENSA A PRESTAR A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.»**

El órgano de contratación, según el procedimiento previsto en los pliegos que rigieron la licitación de referencia, acordó lo siguiente:

### **I. Antecedentes.-**

Primero.- El contrato había de adjudicarse por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria; tratándose por lo demás de un contrato de carácter privado y no sujeto a regulación armonizada por razón de su valor estimado.

Segundo.- Mediante anuncio insertado en el perfil de contratante el 24 de octubre de 2018, el órgano de contratación publicó la convocatoria del procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia; siendo así que presentaron proposiciones en plazo los siguientes licitadores, a saber:

1. «Metrópolis Comunicación»; y
2. «Lexis Comunicación»

Tercero.- El día 16 de noviembre de 2018 se reunió el órgano de contratación para dar apertura al sobre A que contenía la documentación general presentada por los licitadores; siendo que todos los licitadores cumplieron los requisitos de capacidad y solvencia contemplados en los pliegos.

3.1 Siguiendo con lo establecido en el apartado 13.4 del PCAP, el día 22 de noviembre de 2018 se procedió en acto público a la lectura de licitadores admitidos y excluidos y seguidamente a la apertura del **SOBRE B** relativo a los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas; siendo así que, según autorizaban los pliegos, se recabó el correspondiente informe técnico, que se une como **Anexo I** y que sirve de motivación.

3.2 El día 17 de diciembre de 2018 se procedió a la apertura del **SOBRE C** con la documentación de los criterios económicos y evaluables por la aplicación de fórmulas recogidas en el PCAP. Recabándose seguidamente el correspondiente informe de valoración respecto de los criterios económicos y evaluables por la aplicación de fórmulas recogidas en el PCAP, que se une como **Anexo II** y que asimismo sirve de motivación.

3.3 Verificados los trámites precedentes, el órgano de contratación realizó su **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, que se une como **Anexo III** y que arrojó el siguiente resultado:

	METROPOLIS COMUNICACIÓN	LEXIS COMUNICACIÓN
PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	32,00	45,00
PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	55,00	40,53
PUNTUACIÓN TOTAL	87,00	85,53

El licitador «METRÓPOLIS COMUNICACIÓN S.L.» presentó, pues, la oferta económicamente más ventajosa; circunstancia que le fue cumplidamente notificada.

Cuarto.- Exclusiones.- No hubo.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP se requirió al propuesto como adjudicatario al objeto de que presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás documentación requerida en los pliegos. Requerimiento que el reseñado licitador ha cumplimentado en tiempo y forma.

**II.** Vista la propuesta de adjudicación, verificado lo anterior por quien presentó la oferta identificada como la económicamente más ventajosa para la institución y de conformidad con las facultades conferidas por la cláusula 16.1 del PCAP, el órgano de contratación resolvió:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GABINETE DE PRENSA A PRESTAR A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA a la entidad «METRÓPOLIS COMUNICACIÓN S.L.», cuyas demás circunstancias personales figuran en el expediente de su razón.

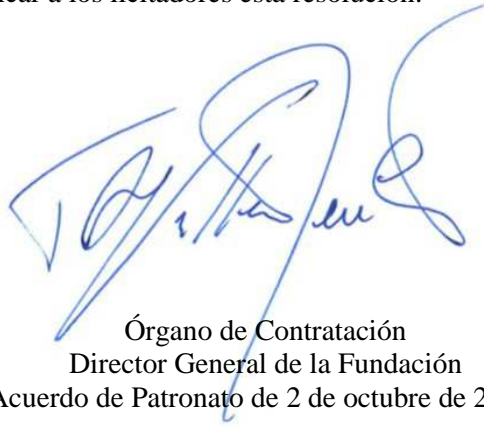
**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario al objeto de que, según disponen las cláusulas 17.3 y 19.4.2 del PCAP:

a.) Aporte, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifique la presente resolución de adjudicación, original de las pólizas a que se refiere la cláusula 19.4.2 del PCAP, así como el recibo justificativo del pago de las correspondientes primas; y

b.) La institución requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los restantes licitadores, a que se refieren los arts. 153 y 44 de la LCSP.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de formalización del contrato en los términos contemplados en la cláusula 17.5 del PCAP.

**CUARTO.-** Notificar a los licitadores esta resolución.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. García', is written over the printed text of the Director General's position.

Órgano de Contratación  
Director General de la Fundación  
(Según Acuerdo de Patronato de 2 de octubre de 2018, ac. 5.2)